



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 152 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 09 JUN. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 691-2020-GR CUSCO/ORAD-OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Memorandum N° 627/2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2020-GR CUSCO/GGR emitido en fecha 10 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020 (**Versión I**);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 083-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir veintiún (21) procedimientos de selección (**Versión II**);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 095-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de febrero de 2020, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir veintisiete (27) procedimientos de selección (**Versión III**);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 125-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de abril de 2020, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir veintinueve (29) procedimientos de selección y excluir nueve (09) procedimientos de selección (**Versión IV**);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 126-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de abril de 2020, se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir treinta y cuatro (34) procedimientos de selección (**Versión V**);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 127-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de abril de 2020, se aprobó la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (**Versión VI**), de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir tres (03) procedimientos de selección;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 143-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de mayo de 2020, se aprobó la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (**Versión VII**), de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir siete (07) procedimientos de selección;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1344, en cuanto al Plan Anual de Contrataciones establece: "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el Plan Anual de Contrataciones, "6.2 **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3 La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, mediante Informe N° 691-2020-GR CUSCO/ORAD-OASA de fecha 28 de mayo de 2020, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones mediante la inclusión de 15 procedimientos de selección y la exclusión de 01 procedimiento de selección, adjuntando como documentación sustentatoria copias de los Requerimientos correspondientes, que dieron lugar a la elaboración del Anexo;

Que, por Memorándum N° 627-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la acción solicitada;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional Administración del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0197-2020-GR CUSCO/GR del 16 de abril de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (**Versión VIII**) de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional del Cusco para el Año Fiscal 2020, para incluir quince (15) procedimientos de selección y excluir uno (01) procedimiento de selección, descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración publique en el SEACE la presente Resolución Gerencial General Regional, dentro de los cinco días hábiles de aprobada.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a todas las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ECON ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



